

Acuerdo de 16 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la puesta en marcha por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul del proyecto de digitalización de las actuaciones desarrolladas por los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 28 el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes. Para ello, se establece, asimismo, que se garantizará dicho derecho mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales.

En la garantía de este derecho, los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía desempeñan en la actualidad una labor fundamental de custodia, protección y vigilancia del patrimonio natural de Andalucía, así como de información, asesoramiento, control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos, gestión y desarrollo forestal, gestión cinegética y de la pesca continental, prevención y calidad ambiental; también participan en materia de prevención de incendios forestales y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería con competencias en materia ambiental.

Asimismo, los Agentes de Medio Ambiente, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, tienen la consideración de servicio público de intervención y asistencia en emergencias de protección civil, y participan en tal condición en emergencias que tengan lugar en el medio natural o incidencia sobre el medio ambiente, actuando en las acciones de protección civil conforme a los planes o protocolos que se establezcan.

Por otro lado, también desarrollan funciones de apoyo y colaboración en relación con otros ámbitos materiales, tales como la gestión y protección del patrimonio histórico, cultural y geológico, protección del paisaje, ordenación del territorio y usos del suelo en medio rural, entre otros.

Esta amplia variedad de funciones a la que da cobertura el colectivo de Agentes de Medio Ambiente, se desarrolla además por todo el territorio andaluz, con carácter general en zonas rurales y naturales, desempeñando sus labores directamente sobre el terreno y no tanto en dependencias administrativas. Por todo ello, se ha puesto de manifiesto la necesidad y la importancia de apoyar la acción del colectivo con el soporte de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, ya que en la actualidad el potencial que ofrecen estas nuevas tecnologías es extremadamente amplio y la digitalización se convierte en un elemento esencial en un entorno donde la gestión ambiental requiere precisión, rapidez y transparencia.

En este contexto, el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, determina que corresponde a la misma, a través de su Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul, la organización y la coordinación de los agentes de medio ambiente.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, como órgano con competencias en materia de gestión del medio natural y forestal y la Agencia Digital de Andalucía, como organismo competente en el ámbito de las tecnologías de la información, han puesto en marcha el proyecto de digitalización de las actuaciones de los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Este proyecto llega en un momento crucial para la gestión medioambiental en la región. La creciente demanda de conservación y protección del medio ambiente hace que la digitalización sea una herramienta fundamental para actualizar y mejorar los procesos actuales. De esta forma, la integración de este sistema con otros ya existentes en este ámbito del organismo permitirá una mayor cohesión y cooperación entre sus distintos departamentos, facilitando el flujo de información y la toma de decisiones basada en datos precisos y actualizados.

El proyecto consistirá, a través del uso de la aplicación “Gavis”, en la digitalización de los procedimientos que sostienen las actuaciones de los casi 700 agentes de medio ambiente con que cuenta Andalucía, empezando, en una primera fase, por los más utilizados que incluirá los siguientes:

- Actas de denuncia
- Actas de inspección
- Actas de constatación
- Informes de servicio

Las actas de denuncia son informes que comunican una posible infracción a la normativa ambiental y pueden suponer la iniciación de un expediente sancionador.

Por su parte, las actas de inspección son documentos normalizados creados durante una actuación de reconocimiento. Su utilidad radica en registrar formalmente las observaciones y resultados de las inspecciones realizadas en el terreno, incorporando en su caso las manifestaciones del titular o representante de la actuación o actividad inspeccionada, así como las medidas que en ese momento se proponen.

En cuanto a las actas de constatación, son documentos que recogen actuaciones varias en el ámbito de las competencias del personal agente y en procedimientos administrativos, dirigidas simplemente a dejar constancia de unos hechos concretos y del lugar en el que han acontecido.

Por último, los informes de servicio son documentos que se emiten al objeto de plasmar por escrito hechos o datos que necesitan ser puestos en conocimiento de la autoridad competente u órganos superiores. Estos informes son útiles para notificar sobre situaciones observadas, resultados de inspecciones o cualquier otro dato relevante recogido durante la actividad de los agentes.

De esta forma, se ha iniciado la implantación de la fase I que incorporará la digitalización de las actuaciones de dos provincias andaluzas, una provincia costera (Cádiz) y otra de interior (Córdoba), por sus diferentes características en cuanto al ámbito territorial y por ende a las actuaciones que deben acometer los agentes: por ejemplo, la existencia de cuencas intracomunitarias, existencia o no de costa, etc., con una participación total de unos 60 agentes, y que a partir de octubre se extenderá al resto de provincias con la finalidad de que esté operativo en todas ellas a final de año.

El proceso de digitalización abarcará, en todas sus fases, una amplia gama de servicios proporcionados por los agentes de medio ambiente, comprendiendo prácticamente todas las áreas de competencias de la citada Consejería y, en algunos casos, proporcionando servicios a otras Consejerías de la Junta de Andalucía, como en las materias de patrimonio cultural e histórico, agua, y las emergencias en el medio natural.

Así, en concreto, durante todo este proceso y en distintas fases de implantación, se digitalizarán los siguientes servicios prestados sobre la base de las áreas de actuación contempladas en la carta de servicios de agentes de medio ambiente:

- Las tareas de vigilancia, inspección y control en los espacios naturales protegidos, incluyendo la supervisión de actividades permitidas y el seguimiento de la biodiversidad.
- Las actividades relacionadas con el manejo y desarrollo sostenible de los recursos forestales, incluyendo el seguimiento y control de la planificación forestal y la ejecución de los programas de reforestación.
- La regulación y supervisión de la caza, incluyendo la supervisión de licencias, la monitorización de especies y la implementación de planes de manejo cinegético.
- La gestión de la pesca en aguas continentales, abarcando la supervisión de permisos, la supervisión de las actividades pesqueras y la conservación de las especies acuáticas.
- Los procesos de prevención y control de la contaminación ambiental, así como de la monitorización de la calidad del aire, agua y suelo.
- La protección de las vías pecuarias, incluyendo su mantenimiento, conservación y regulación de su uso.
- La gestión y protección de las zonas costeras, abarcando la conservación de hábitats marinos y la regulación de actividades humanas en estas áreas.
- Las acciones para el seguimiento de la conservación, de la biodiversidad y la geodiversidad, incluyendo la protección de especies y ecosistemas.
- La gestión del uso público de los espacios naturales, incluyendo la regulación de actividades recreativas y la implementación de programas educativos y de sensibilización ambiental.
- Los procesos de seguridad y respuesta ante emergencias en el medio natural, abarcando la coordinación de operativos y la gestión de recursos en situaciones críticas.
- La gestión de los recursos hídricos en aguas continentales, incluyendo la regulación de usos, la conservación de ecosistemas acuáticos y la prevención de inundaciones.

Este proyecto de digitalización, con la puesta a disposición de los agentes de 300 tabletas, conllevará además una reducción de desplazamientos en vehículos de los agentes de medio ambiente, evitando los desplazamientos a las oficinas para la cumplimentación de la documentación, al poder completarse y remitirse los formularios telemáticamente, con la consecuente reducción que ello supone de las emisiones de gases de efecto invernadero y de la huella de carbono.

En este sentido, partiendo de los datos de la huella de carbono calculada para la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y teniendo en cuenta los desplazamientos en vehículos realizados por los agentes de medio ambiente y la disminución de estos desplazamientos que supondría la implantación de estos procesos, se estima que la digitalización de las actividades de los agentes de medio ambiente podría suponer, en lo relativo a las emisiones debida a la flota de vehículos, una reducción de un 22,6 % en la huella de carbono de la Consejería.

En definitiva, teniendo en cuenta que el proyecto de digitalización de las actuaciones de los agentes de medio ambiente representa un paso fundamental hacia una gestión más moderna, eficiente y eficaz del medio ambiente en Andalucía, que no solo beneficiará a los agentes, sino también a la comunidad andaluza en su conjunto, asegurando una mejor protección y conservación de nuestro valioso patrimonio natural, se considera oportuno que su puesta en marcha sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la puesta en marcha por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul del proyecto de digitalización de las actuaciones desarrolladas por los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL
Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente
y Economía Azul